

PROCESALES.

de la acción de personal #
nal de la Judicatura.- La
ARRASCO, en su calidad de
su intervención en mérito de
del Código de Procedimiento Civil
del Juicio Ejecutivo. En lo
SALES Y JANET JACQUELINE
SE FERNANDO CEVALLOS
dentro del término de tres días.
procesales o dentro de igual
lo prevenciones de sentencia.
no de lo Civil de Guayaquil.
proceso el escrito que presenta
sta bajo juramento desconocer
VASQUEZ ROSALES, JANET
DORRIGUEZ, se dispone citarse
Procedimiento Civil, en uno de
tra debiendo el Actuario del
titífuese.-f) Ab. Wilson Luque

bligación que tiene de señalar
días posteriores a la tercera y
rebelde.-

ayaquil

E BOLÍVAR

da, 9 de febrero del 2011,
demanda que antecede
a califica de clara, precisa
s Artículos 67 y 1.013 del
admite al trámite en juicio
y auto recaída en ella a la
no haber periódico alguno
or un periódico de mayor
a Bolívar, y en la ciudad de
ad con lo dispuesto en el
VII. Se nombra curador Ad
resente a los menores Luis
Agréguese al proceso los
ta la determinación de la
ntiores notificaciones, y la
s, f) Dr. Gilbert Verdezoto
AR (sigue el certfico y

BETH ALMEIDA PEÑAFIEL,
do casillero judicial en esta

CIVIL DE BOLÍVAR

suficiente en cuanto a derecho se requiere, el mismo que necesariamente debe
contener cláusula especial para transigir, audiencia en la que, se informará a las partes
sobre las normas que rigen la fijación de las pensiones alimenticias, subsidios y
beneficios y su cumplimiento.- NOTIFIQUESE.- Guayaquil, 11 de febrero del 2011, las
10h15.- Agréguese a los autos el escrito presentado por Virginia Yanet Lavayen
Samaniego, la misma que declara bajo juramento desconocer la individualidad o
residencia del demandado YAMIL PROBO GARCIA NAVARRETE, por lo que dispongo
que comparezca cualquier día y hora hábil a reconocer la firma y rúbrica que ha
estampado en el escrito que se provee, hecho que fuera, se cite por la prensa al
demandado de conformidad al art. 82 del Código de Procedimiento Civil, la secretaria
otorgue el extracto para las publicaciones.- NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.- f)
Ab. Jorge Unamuno Morales, Juez del Juzgado Adjunto Décimo de la Niñez y
Adolescencia de Guayaquil.- Guayaquil, 21 de marzo del 2011, las 10h15.

Superintendencia de
Compañías
Secretaría
Juzgado Adjunto Décimo de Guayaquil



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AMERICAWEB S.A.

La compañía AMERICAWEB S.A. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
Distrito Metropolitano de Quito, el 22 /febrero/2011,
fue aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.001339 de
23/marzo/2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES...

0000018

Quito, 23 de marzo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXPRESO

23 DE MARZO DE 2011

utiese a la demandada
persona de su represe
la prensa en el diario
conforme al Art. 82 de
Cabrera, Juez Vigésimo
JUEZ DE LA CAUSA: A
lo Civil de Guayaquil.-
Lo que comunico a usted
tiene de señalar casilla
días posteriores a la te
declarado rebelde.-
Guayaquil, 10 de marzo

Co
JUZGAD

A: DIGNA EMÉRITA ALD

LES HAGO SABER: Qu
esta judicatura del Juicio
GENERAL RUMINAHUI
lo siguiente:
AUTO INICIAL: Guayaq
VISTOS: Se califica la d
requisitos establecidos e
se la acepta al trámite co
el señor Juez Segundo d
dimitido bienes equivalent
la insolvencia de DIGN
Concurso de Acreedores
su contra, por obligació
señores Jueces de lo
conocer al público el est
amplia circulación de est
Propiedad de este cantón
fines de ley, oficiesse a la
Riesgos, oficiesse a la C
enajenar los vehículos q
días presente el balan
cuales se entregarán al t
del demandado. No ob
días, podrá oponerse pa
oficinas de migración
ausentarse del país sin
interdicción de administr
las piezas procesales p
to Penal del Guayas ini
insolvencia y mediante
prosecución de la caus
demandada por un perfi
DR. PEDRO VELOZ, JUE
en esa fecha.
JUEZ DE LA CAUSA: AB
Lo que comunico a Ud.
obligación que tiene de
de los veinte días post
caso contrario se susta
Guayaquil, 21 de marzo

NO